## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00276 00

A punto de proveer sobre la admisión de la demanda, se advierte que al tenor del artículo 25 del C.G.P., son de mínima cuantía los asuntos que versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales, y en el *sub-lite* se observa que lo peticionado asciende a \$8.000.000.00, para la data en que se presentó el libelo (20 de marzo de 2021), por lo que se trata de un proceso de única instancia.

En ese orden de ideas, el Juez competente es el Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de conformidad con el parágrafo del artículo 17 ídem y en concordancia con lo establecido en el Acuerdo PCSJA18-11068.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso ejecutivo de JOHANN DELLY MORA AMARIS contra GUSTAVO MONTOYA RAMIREZ por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la misma a la oficina judicial, para que sea "repartida" entre los Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. Ofíciese.

## NOTIFÍQUESE,

## **Firmado Por:**

## MARLENE ARANDA CASTILLO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91a4077ba0465ce1dff75d58e4a1e832924b04a1db64725b1b829bb19472b 307

Documento generado en 30/04/2021 11:03:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica